

El literal b) del Artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el Artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, dispone que cada entidad debe implementar un Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP), que contemplará, entre otros, *prevención, gestión y administración de riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas y riesgos de corrupción, incluidos los reportes de operaciones sospechosas a la UIAF, consultas en las listas restrictivas y otras medidas específicas que defina el Gobierno nacional dentro del año siguiente a la expedición de esta norma.*

► **Objetivo**

El SIGRIP busca articular la Política para la Gestión Integral de Riesgos que formule cada entidad. Este sistema exige que la entidad adopte instrumentos para la administración de riesgos, actúe con diligencia en el conocimiento de sus contrapartes e incorpore en su operación una función de cumplimiento, además de identificar y valorar los riesgos conforme con la metodología prevista en la Política de Gestión Integral de Riesgos que defina.



Estos elementos, de manera articulada, buscan asegurar que la gestión institucional se desarrolle con integridad, bajo estricto cumplimiento del marco normativo aplicable.

Secretaría de Transparencia de Presidencia de la República. Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas. Versión 5 (2025).

► **¿Qué permite acreditar el SIGRIP?**

Soporta los lineamientos de los Programas de Transparencia y Ética Pública y, con su implementación, la entidad acredita gestión de riesgos de integridad, LA/FT/FP, canales de denuncia y debida diligencia.

La Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, mediante la Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas, sugirió a las entidades obligadas a implementar el PTEP contar con un sistema que permita prevenir, detectar y corregir riesgos asociados a:

- Corrupción
- Soborno
- Fraude
- Inadecuada gestión del conflicto de intereses
- Lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas



Por esa razón, creó el SIGRIP.



¿Qué es la integridad?



La integridad es el comportamiento ético y legal de los servidores y colaboradores del Estado, orientado a privilegiar el interés general en todas sus decisiones y actuaciones, es decir, son responsables tanto de sus acciones como de sus omisiones.

Fraude

Consiste en errores u omisiones deliberadas o culposas para beneficio propio o de terceros; puede ser interno (colaboradores) o externo (terceros, con la entidad como víctima). El fraude externo es un riesgo operativo y, principalmente, un riesgo general de gestión.

- ! Esta categoría corresponde a un concepto operativo que agrupa varias conductas. Cuando interviene un servidor público que exige, induce o solicita indebidamente dinero o cualquier utilidad, los hechos pueden adecuarse al delito de concusión.

Conflicto de intereses

Surge cuando un servidor público debe decidir sobre un asunto en el que él o sus cercanos tienen un interés particular y directo, en tensión con el interés general. Cabe resaltar que el conflicto de intereses no se “previene” en sentido estricto, porque su configuración depende de que se presente la situación concreta; lo exigible es declararlo y gestionarlo oportunamente. No es reprochable por sí mismo, pero quien tenga ese interés está impedido para decidir.

Lavado de Activos (LA), Financiación del Terrorismo (FT) y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FP) –LA/FT/FP

El LA/FT/FP también afecta la integridad pública porque puede instrumentalizar a las entidades para dar apariencia de legalidad a recursos ilícitos o canalizarlos hacia grupos que atentan contra el Estado, incluso sin que exista reproche directo a funcionarios o colaboradores.

Soborno

Consiste en ofrecer, prometer, dar, aceptar o solicitar una ventaja indebida para influir en una actuación u omisión. Puede ser entrante (al servidor de la entidad) o saliente (servidores sobornan a terceros en nombre de la entidad).



En nuestro ordenamiento - Código Penal Colombiano - se tipifica el cohecho propio, el cohecho impropio, el cohecho por dar u ofrecer, todos estos delitos contra la administración pública, que son formas de soborno.

¿Qué es la debida diligencia?

Es el proceso mediante el cual la entidad adopta medidas para el conocimiento de la contraparte, de su negocio, operaciones, y productos y el volumen de sus transacciones

Superintendencia de Sociedades de Colombia, 2021



 Con el objetivo de abordar los riesgos de las entidades de manera integral, el SIGRIP dispone que deben analizarse los siguientes aspectos:

- 💡 **Contexto de la organización:** Análisis de estructura y gobernanza, contrapartes, territorios/jurisdicciones, procesos, contratación y proveedores, relaciones de control y obligaciones.
- 💡 **Liderazgo del sistema:** Definición y asignación de responsabilidades para la gestión del riesgo en toda la entidad.
- 💡 **Planificación:** Objetivo, alcance, apetito de riesgo y metodología del SIGRIP, según el contexto interno y externo, para proteger la integridad pública.
- 💡 **Apoyo:** Recursos, personal competente, formación y comunicación, con documentación, divulgación y actualización permanente.
- 💡 **Operación:** Ejecución con base en la Política de Gestión Integral de Riesgos, el mapa de riesgos y la debida diligencia, articulada con función de cumplimiento y herramientas para gestionar riesgos de integridad, corrupción y LA/FT/FP.

¿Cuál es la estructura del sistema?

- 1 Política para la Gestión Integral de Riesgos + Mapa de Riesgos
- 2 Debida diligencia en conocimiento de contrapartes.
- 3 Función de cumplimiento.
- 4 Herramientas de gestión del riesgo (políticas, procedimientos y códigos).

¿Cuál es el ciclo?



Las entidades deben propender por una cultura de cumplimiento institucional que además de cultivar la observancia de la constitución y la ley en los servidores, adopte medidas para gestionar las incertidumbres que amenazan las garantías del interés general.

Secretaría de Transparencia de Presidencia de la República. Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas. Versión 5 (2025)